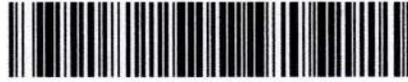




Factura: 001-002-000045453



20180901019P04886

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901019P04886						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BETTY GILER DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908019748	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENGOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922223433	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901019P04886

Factura No.: 001-002-000045453

NOTARIA DECIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BETTY & ASOCIADOS DRJUR S.A.**

OTORGADA POR: BETTY GILER DELIA MARIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias


Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía BETTY & ASOCIADOS DRJUR S.A., el/la señor(a) BETTY GILER DELIA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENGOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BETTY GILER DELIA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENGOL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

Escritura Pública
E. Carolina C.
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAS

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BETTY & ASOCIADOS DRJUR S.A..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

Ally, Notario
Notario Público
DEL ESTADO DE QUININDIO

Arón C.
NOTARIO CAROL TORRES
DEL CANTÓN GUAYABAL

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

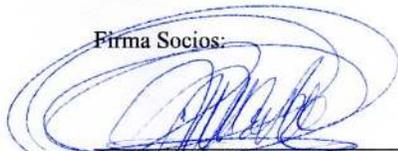
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BETTY GILER DELIA MARIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENGOL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENGOL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BETTY GILER DELIA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BETTY GILEK DELIA MARIA
CEDULA: 0908019748

As. M. del Notario
RODRIGUEZ MORAÑO
DEL CAJON DE
MARIANA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 092222343-3

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ BETTY
 DOVER ARMENGOL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 QUAYAQUIL
 CARBO (CONCEPCION)**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RAMIREZ DOVER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BETTY GILER DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2015-06-01 - D**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-01

 *Dover Rodriguez B^a*

DIRECTOR GENERAL JEFES DEL REGISTRO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

031 **031 - 006** **0922223433**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENGOL
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA QUAYAQUIL
 CANTÓN ZONA: 2
 TARGUI PARROQUIA





**REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRY IMP 108/18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 090801974-8

BETTY GILER DELIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
DOVER RODRIGUEZ RAMIREZ




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADA V3444V424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BETTY GAVARO JOSE WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GILER PEREZ MARTHA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACUIL 2018-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-05-02

REP. REFERENDUM REFERENDUM






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

039 JUNTA Nº 039 - 264 NÚMERO 0908019748 CÉDULA

BETTY GILER DELIA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYACUIL CANTÓN
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (S)

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Eley Blanco

A. PRESIDENTE DE LA JRY

MSP Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: BETTY GILER
Nombres: DELIA MARIA
C.C.: 0908019748

- Tipo de discapacidad: PSICOSOCIAL
- Porcentaje de discapacidad: 54 %
- Grado de discapacidad: GRAVE



COPIA: CLIENTE
02-18-2018

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	411.56
NOMBRE: RODRIGUEZ BETTY DOVER ARMENDI	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 0922223433	OTROS VAL:	
NUMTRANSITE: 2018.2.17750	N/CREDITO:	
NUMPROFORMA: 0901-5219	TOTAL:	411.56
UNOTARIO: 000000000032856	USUARIO:	DDSILVA
URMERCANTIL: 000000000008300		
GUAYAQUIL-PRINCIPAL 2018-12-17 15:17:33 Caja:00017 REF:3717120		

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

**BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-PRINCIPAL**

TRANSACCION	: REC.CONST.COMP
SERVICIO	: RECAUDACION CONSTITUC
VALOR COMISION	: 0.54
VALOR IVA	: 0.06
COMPENSACION	
SOLIDARIA IVA OX	: 0.00
VALOR TOTAL	: 0.60
USUARIO	: DDSILVA
FECHA	: 12/17/2018 3:17:33 PM
NUMERO COMPROBANTE	: 001-001-093760019
NUT	: 3717120

Emisor

**BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-PRINCIPAL**

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCG12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodeipacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACION:	Pasaporte
IDENTIFICACION	: 9999999999999
TIPO DOCUMENTO	: Factura
No. COMPROBANTE	: 001-001-093760019
USUARIO	: DDSILVA
FECHA	: 12/17/2018 3:17:33 PM
NUT	: 3717120

CLAVE ACCESO:
17122018010990005737001200100109376001917
15173311

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente